

Registros	Audiencias
Osuna	Sevilla.
Valencia de Don Juan	Valladolid.
Trujillo	Cáceres.
Yeste	Albacete.
Villar del Arzobispo-Chelva	Valencia.
Cazalla de la Sierra	Sevilla.
Ugijar	Granada.
Castro del Río	Sevilla.
Bermillo de Sayago-Alcañices	Valladolid.
Brihuega (3)	Madrid.
Astudillo	Valladolid.
Hervás	Cáceres.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 496 del Reglamento Hipotecario, en las que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Las vacantes que queden desiertas serán reservadas al Cuerpo de Aspirantes en la forma prevenida por el artículo 503 de dicho Reglamento y publicadas en el tablón de anuncios de la Dirección General.

Madrid, 4 de febrero de 1970.—El Director general, Francisco Escrivá de Románi.

(1) En virtud Acuerdo ministerial de 3 de febrero de 1970 se anuncia en régimen de división personal —en tanto se lleve a efecto la material— con dichas denominaciones y con aplicación de lo dispuesto en el artículo 435 reglamentario adaptado de los cuatro Registros de Palma de Mallorca entre sí. Los actuales Registros de Palma de Mallorca entre sí. Los actuales Registros de Palma I-A) y de Palma I-B) han pasado a denominarse Palma de Mallorca I y Palma de Mallorca II, respectivamente.

(2) Pendiente de agrupación, según Orden ministerial de 25 de agosto de 1967.

(3) Pendiente de agrupación, según Orden ministerial de 26 de febrero de 1969, en relación con el número segundo de la de 25 de agosto de 1967.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección General de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil femenino una plaza con la categoría profesional de Ayudante Técnico Sanitario (Matrona), que ha de prestar sus servicios en el Hospital de Marina del Departamento Marítimo de Cádiz.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil femenino una plaza con la categoría profesional de Ayudante Técnico Sanitario (Matrona), que ha de prestar sus servicios en el Hospital de Marina del Departamento Marítimo de Cádiz, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

3.ª El plazo de admisión de instancia quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura Departamental de Personal Civil las remitirá al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a las concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Teniente Coronel Médico don Jaime Guerrero Castro.

Vocal: Comandante Médico don Pedro Melero García.

Vocal Secretario: Don Carlos Troncoso Regordán.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente, debiendo estar en posesión del título profesional de Matrona.

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por la concursante que sea seleccionada para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional en la Clínica de Tocoginecología del citado Hospital de Marina.

Condiciones administrativas

9.ª La concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogida a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2626/1967, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de cinco mil doscientas cincuenta pesetas (5.250).
- Plus complementario de mil cuatrocientas veinte pesetas (1.420), también mensuales.
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de seis meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-Ley de 7 de julio de 1949.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 2 de febrero de 1970.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Enrique Amador Franco.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de febrero de 1970 por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas de Administrativos del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación.

Ilmo. Sr.: En la actualidad existen plazas vacantes de Administrativos del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, las cuales, de conformidad con el Reglamento de dicho Organismo, de 11 de octubre de 1967, deben ser cubiertas mediante oposición libre, con las condiciones previstas en el mismo y en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública.

Recibido el informe favorable del expresado Centro directivo, este Ministerio ha tenido a bien disponer se convoquen diez plazas para Administrativos del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan diez plazas.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Corresponden a la plantilla de personal administrativo del Servicio Central del Organismo, conforme al artículo 20 del Reglamento, aprobado por Decreto de 11 de octubre de 1967.

b) De orden retributivo.—La retribución será la señalada en los Presupuestos del Organismo y aprobada por acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de noviembre de 1964.

c) De orden jurídico.—El personal ingresado será con el carácter que le atribuye el apartado c) del artículo 79 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y su relación con el Organismo será de índole administrativa.